

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4973

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 429.098/14 (VI cuerpos), elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la "CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS DE RÍO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA";

Que con fecha 22 de diciembre de 2014 se realizó la presentación y apertura del Sobre N° 3 de la mencionada Licitación por parte del único oferente, London Supply Group S.A. el cual presentó dos (02) alternativas de ofertas;

Que habiendo analizado la documentación presentada, la Comisión de Evaluación y Selección de Zonas Francas procedió a adjudicar a London Supply Group S.A. en oferta presentada como ALTERNATIVA 02, la cual ha obtenido un mayor valor en el índice complejo Proyecto - Inversión;

Que el presente se encuentra encuadrado en lo previsto en el Artículo 14 Inciso d) de la Ley Nacional N° 24.331 de Zonas Francas;

Por ello, y atento a Dictamen AL-N° 500/14 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 1259, y a Nota SLyT-GOB-N° 1553/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1262;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes las Resolución N° 005/14, dictada por la Comisión de Evaluación y Selección de Zonas Francas, mediante la cual se ADJUDICA al oferente LONDON SUPPLY GROUP S.A. en su oferta presentada como Alternativa 02, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/14 tendiente a la CONCESIÓN DE CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS DE RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante correspondiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 960.035/14, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la autorización para el llamado a Licitación Pública tendiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X (NO SIEMENS) DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que dicha contratación encuentra sustento en la necesidad de proveer a los equipos de Rayos X de la Provincia de Santa Cruz el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo permanente y continuo que debe recibir este tipo de tecnología;

Que conforme la reparación de equipos de alta tecnología resulta demasiado onerosa y prolongada en el tiempo, resulta prioritaria la contratación que se propicia a fin de evitar eventuales demoras que pongan en riesgo la salud pública, máxime teniendo en cuenta que en varios casos se trata de los únicos equipos de Rayos X en las distintas localidades;

Que en fojas 03 a 05, se encuentra la Planilla de pedido Valorizada;

Que a fojas 11, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2014;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N° 003/14;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1156/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 39 y a Nota SLyT-GOB-N° 1380/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda a efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X (NO SIEMENS) DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente el cual consta de fojas diecisiete (17), en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE**, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL (\$ 4.464.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB. FUNCIÓN: Medicina Asistencial SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos, del Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MG-N° 502.421/14.-

OTÓRGASE, la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio ORTEGA", a partir del día de la fecha, correspondiente a una (1) Categoría 10, de la Ex Ley N° 591, a favor del señor Mario VALENZUELA (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.028.838).-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.976/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 0642/13 y 0502/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita abonar el monto correspondiente a la Docente Mariana Leticia **SALIM** (D.N.I. N° 27.883.148), con prestación de servicios en la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2 de esta ciudad capital, en concepto de Liquidación Indemnizatoria Ley N° 24.557, por accidente de trabajo sufrido el día 6 de julio del año 2010.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 126.198,59)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0502/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CAP-N° 490.508/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico - Categoría 23, señor Héctor René **GARRIDO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.278.702), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01530/11.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0145/13 y 0108/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprobó la contratación directa con la firma comercial **"DEL RÍO VIDRIOS Y SERVICIOS"** de Marcos **GARCÉS**, por el monto correspondiente, en concepto de trabajos varios de pasadores para ventanas, cambio de policarbonato, vidrio, acrílico, en las instalaciones de edificios escolares oficiales de nuestra ciudad capital, durante el transcurso del año 2011.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 38.075,00)**, en virtud de haberse originado el gasto en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución UEPAOMREE-N° 0108/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 658.009/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2119/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita abonar el reintegro por el monto correspondiente a la Docente Susana H. **TULIAN** (D.N.I. N° 14.262.984), quien se desempeña como Directora de la Escuela Primaria Provincial N° 1, en concepto a la adquisición de insumos que garantizarán el normal funcionamiento de la Institución.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS QUINIEN- TOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 519,70)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 2119/14, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 658.928/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Andrea Vanina **PAREDES** (D.N.I. N° 33.621.069), quien prestaba servicios en la Dirección Provincial de Educación Secundaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02118/13.-

RATIFÍCASE y **APRUEBASE** en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0308/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se ratifica el Contrato de Mantenimiento, suscripto oportunamente entre la citada Unidad y la firma comercial **"Aonikenk"**, por el monto correspondiente, en concepto de mantenimiento, refacción, reparación y otros trabajos de funcionamiento, brindado a edificios escolares oficiales de la localidad de Río Turbio, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.825/14.-

CONCÉDASE, desde el día 20 de noviembre del año 2014 hasta el día 20 de febrero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Graciela Beatriz **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.451.499).-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.650/14.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de marzo del año 2014, la renuncia presentada por el Profesor Carlos Walter **RUBILAR** (Clase 1947 - D.N.I. N° 11.502.706) en el cargo de Profesor Titular en el espacio curricular Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Eje Temático "DEFENSA PERSONAL I", que se dicta en el curso de primer año (C.B.U.), con duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, que se dictan en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET", nombrado por Decreto N° 2656/05.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2014, como profesor Interino conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, al Ayudante de Cátedra "AD -HONOREM" Eduardo Sebastián **VILLEGAS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.647), en el espacio curricular "DEFENSA PERSONAL I", que se dicta en el curso de primer año (C.B.U.), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, que se dictan en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.044/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0867/14 y 1426/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la prórroga de Contrato suscripto entre el citado Consejo y la firma comercial **"SALDIVIA SILVIA ELENA"**, por el monto correspondiente, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16 de esta ciudad capital, dependiente de dicho organismo, por el período 01/12/13 al 28/02/14.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.228,33)**, en virtud de tratarse de gastos originados durante el período 01/12/13 al 31/12/13.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1426/14, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01549/11.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0237/13 y 0167/14, por las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial **"ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EN GENERAL"** de Ramón Ignacio **ESCALANTE**, por el monto correspondiente, en concepto de reparaciones eléctricas con provisión y colocación de materiales en diversos edificios dependientes del Consejo Provincial de Educación, de nuestra ciudad capital.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.752,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición UEPAOMREE-N° 0167/14.-

DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N 502.896/14.-

ELIMINASE a partir del día 22 de septiembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 13 y una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 13 y una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario.-

TRANSFIERASE a partir del día 22 de septiembre del año 2014, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, a los agentes Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo, señor Daniel Alejandro **OYARZÚN** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.540) - Categoría 13 y Luis Javier **OJEDA MIRANDA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681) - Categoría 11, provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.936/14.-

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 5 de noviembre del año 2014, la designación en el cargo de Directora Delegación Zona Centro, designada por Decreto N° 1096/10 y confirmada por Decreto N° 022/11, de la agente Beatriz **COFRE** (D.N.I. N° 17.812.185).-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a las agentes que en cada caso se indican dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

DIRECCIÓN DELEGACIÓN ZONA SUR:- Señora Beatriz **COFRE** (D.N.I. N° 17.812.185).-**DIRECCIÓN DELEGACIÓN ZONA CENTRO:**- Señora Patricia Delia **MARTINEZ** (D.N.I. N° 14.344.645).-

DEJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el Artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

RECONÓZCANSE los servicios prestados de las agentes antes mencionadas desde el 5 de noviembre del año 2014, como Directoras en las Delegaciones Zona Sur y Zona Centro.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente "C"-N° 4.244/14.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Enero de 2015, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2014.-

ANEXO I**A COMISARIO GENERAL****Los Comisarios Mayores:**

- 1 HERRERA, Ramón Alfredo M.I Nro. 16.588.416
- 2 REINAGA, Raúl M.I Nro. 17.281.522

A COMISARIO MAYOR:**Los Comisarios Inspectores:**

- 1 MORALES, Sergio Osvaldo M.I Nro. 20.139.011
- 2 GUANES, Juan Carlos M.I Nro. 17.734.476
- 3 COLQUI, Marcos Raúl M.I Nro. 14.703.762

Comisario Inspector (Escalafón Profesional):

- 1 MIRANDA, Gonzalo Eduardo M.I Nro. 14.596.505

A COMISARIO INSPECTOR:**Los Comisarios:**

- 1 AGUILA, Luis Humberto M.I Nro. 21.919.813
- 2 FLORES, Ramón Argentino M.I Nro. 18.224.107
- 3 SEGOVIA, Omar David M.I Nro. 11.575.569
- 4 PEREZ, Juan José M.I Nro. 22.012.650
- 5 CHAVES, Héctor Rubén M.I Nro. 14.457.122
- 6 REINAGA, Héctor Hipólito M.I Nro. 21.919.633

Comisarios (Escalafón Profesional):

- 1 ROSENDE, Carlos Alfredo M.I Nro. 13.904.928

A COMISARIO:**Los Sub-Comisarios:**

- 1 MATUS, Carlos Manuel M.I Nro. 18.563.175
 - 2 PEREA, Luis Alberto M.I Nro. 22.787.758
 - 3 VERA, Sergio Esteban M.I Nro. 21.919.858
 - 4 MAZA, Daniel Horacio M.I Nro. 22.725.126
 - 5 ALVARADO, Ernesto Fabián M.I Nro. 21.737.692
- Sub-Comisarios (Escalafón Profesional):

- 1 NAVARRO, Hilda Rosa M.I. Nro. 14.098.120

A SUB-COMISARIO:**Los Oficiales Principales:**

- 1 LEBRAND, Leonardo Martín M.I Nro. 26.324.430

- 2 CONTRERA, Juan Carlos M.I Nro. 29.109.441
- 3 ALMENDRA, Silvana Vanessa M.I Nro. 28.518.378
- 4 ORTIZ, Diego Alejandro M.I Nro. 28.859.048
- 5 VEGA, Marcos Esteban M.I Nro. 28.156.006
- 6 ZUÑIGA, Cristian Edgardo M.I Nro. 28.454.642
- 7 FIGUEROA, Cristian Raimundo M.I Nro. 28.156.274
- 8 VARGAS, Daniel Alberto M.I Nro. 25.602.012
- 9 VERA, Daniel Eduardo M.I Nro. 26.290.268
- 10 PRANE, Verónica Alejandra M.I Nro. 26.411.104
- 11 GONZALO, Alberto Domingo M.I Nro. 26.462.803
- 12 SACABA, Carlos Ariel M.I Nro. 29.058.410
- 13 LOPEZ, Mauro Damián M.I Nro. 26.972.034
- 14 DENIS, Claudio Nelson M.I Nro. 25.331.919
- 15 FUENTES, José María M.I Nro. 25.272.266
- 16 VILCHES, Juan Antonio Roberto M.I Nro. 27.736.994
- 17 SAAVEDRA, Jorge Omar M.I Nro. 25.501.676
- 18 ILNAO, José Alfonso M.I Nro. 22.427.114
- 19 CRUZ, Cristian Orlando Alberto M.I Nro. 26.129.537
- 20 TORRES, Jorge Américo M.I Nro. 23.587.256
- 21 CACERES, Diego Martín M.I Nro. 24.336.450
- 22 RUAY, Silvia del Carmen M.I Nro. 24.225.946
- 23 SOTO, Sonia Mariela M.I Nro. 26.870.379
- 24 ALTAMIRANO, Celia Norma M.I Nro. 24.336.324
- 25 GUENCHOR, Francisco Javier M.I Nro. 27.098.775
- 26 ESCALADA, Fabián Dionisio M.I Nro. 24.861.571
- 27 OLIVARES, Armando Pablo M.I Nro. 27.490.479
- 28 SEPULVEDA, Gabriel Andrés M.I Nro. 27.098.780
- 29 ALARCON, Pablo Andrés M.I Nro. 29.525.007

A OFICIAL PRINCIPAL:**Los Oficiales Inspectores:**

- 1 FRÜCHTENICHT, Pablo Rodolfo M.I Nro. 28.075.773
- 2 FLORIANO, Federico Andrés M.I Nro. 28.974.978
- 3 FLORES, Raúl Domingo M.I Nro. 29.754.090
- 4 ENCINA, Aldo Ariel Gines M.I Nro. 27.098.948
- 5 OVIEDO, Osvaldo Rene M.I Nro. 31.749.872
- 6 VALENZUELA, Juan Fernando M.I Nro. 29.704.769
- 7 CASAS, Juan Damián M.I Nro. 26.972.123
- 8 CHACANA, Exequiel Antonio M.I Nro. 28.482.738
- 9 INOSTROZA, Carlos Eduardo M.I Nro. 26.065.280
- 10 LAMAS, Valeria Patricia M.I Nro. 27.377.005
- 11 QUINTOMAN, César Eduardo M.I Nro. 25.595.552
- 12 CACERES, Edgardo Ariel M.I Nro. 26.972.067
- 13 GORDILLO, José Feliciano M.I Nro. 28.702.590
- 14 MOREIRA, María Natalia M.I Nro. 27.157.836
- 15 DURAN, Julio Alberto M.I Nro. 29.785.513
- 16 SANTILLAN, Elio Roger M.I Nro. 27.391.264
- 17 VELAZQUEZ, Paola Marina M.I Nro. 27.098.729
- 18 GALINDO, Pablo Cesar M.I Nro. 23.759.187
- 19 MARCHAND, Guillermo Daniel M.I Nro. 26.324.323
- 20 NADAL, Lionel Adriel M.I Nro. 30.455.932
- 21 CARRIZO, Claudio Daniel M.I Nro. 26.065.053
- 22 REYNOSO, Germán Alejandro M.I Nro. 30.734.647
- 23 OYARZO, Juan Oscar M.I Nro. 29.109.350
- 24 AGUILAR-CALISTO, Sergio Iván M.I Nro. 27.954.954
- 25 BENITEZ, María Laura M.I Nro. 28.156.532

A OFICIAL INSPECTOR:**Los Oficiales Sub-Inspectores:**

- 1 LAMAS, Lorena Paola M.I Nro. 31.987.052
- 2 ORDOÑEZ, Maximiliano Jesús M.I Nro. 30.658.696
- 3 TRUJILLO-HERRERA, Guillermo Gabriel M.I Nro. 32.225.527
- 4 PANIES, Osvaldo Daniel M.I Nro. 32.729.081
- 5 QUIROGA, Flavio Alexis M.I Nro. 33.244.902
- 6 ACOSTA, Norberto Gesualdo M.I Nro. 25.410.018
- 7 MILLALONCO, Adrián Andrés M.I Nro. 24.255.268
- 8 VELASQUEZ, Soledad Andrea M.I Nro. 27.970.856
- 10 SOLIS, Diego Orlando M.I Nro. 31.802.268
- 11 ÑIGUEZ, Jorge Alberto M.I Nro. 29.794.198
- 12 VALENZUELA, Gisele Yemina M.I Nro. 32.014.847
- 13 AYBAR, Valeria del Valle M.I Nro. 27.931.308
- 14 MAMANI, Jorge Alberto M.I Nro. 32.095.061
- 15 PERALTA, Víctor Kevin M.I Nro. 28.742.856
- 16 LOPEZ, Noe José María M.I Nro. 29.295.563
- 17 GOMEZ, Ángel Ricardo M.I Nro. 31.495.973
- 18 LOAIZA, Pablo Daniel M.I Nro. 31.838.435
- 19 PARADA, Lorena Samantha M.I Nro. 31.577.440
- 20 CORIA, José Daniel M.I Nro. 31.197.863
- 21 PALACIOS, Ricardo Sebastián M.I Nro. 33.285.814
- 22 MAMANI, Enzo Daniel M.I Nro. 31.904.004

A OFICIAL SUB-INSPECTOR:**Los Oficiales Ayudantes:**

- 1 RAMOS, Daniel Alberto M.I Nro. 32.045.557

- 2 CHANAMPA, Ramón Ángel M.I Nro. 34.160.294
- 3 NAON, Jorge Ariel M.I Nro. 32.821.725
- 4 BARRERA, Diego Alberto M.I Nro. 30.839.184
- 5 TORRES, Cynthia Azucena M.I Nro. 35.786.546
- 6 GACITUA, Isaías Héctor Raúl M.I Nro. 35.002.438
- 7 MOYANO, Ricardo Daniel M.I Nro. 30.370.316
- 8 PEREZ, Horacio Antonio M.I Nro. 33.939.680
- 9 CARO, Natalia Mariel M.I Nro. 32.543.494
- 10 ROMERO, Ricardo Ariel M.I Nro. 32.180.797
- 11 GOMEZ, Gastón Gonzalo M.I Nro. 30.235.063
- 12 DEPIERI, Yessica Evelin de Los Angeles M.I Nro. 34.222.659
- 13 KALINOSKI, Fabián Marcelo M.I Nro. 28.613.415
- 14 ROMERO, Mario Jorge M.I Nro. 36.373.119
- 15 TORRES, Mayra Romina M.I Nro. 34.065.426
- 16 ROLON, Diego Fernando M.I Nro. 30.422.207
- 17 PEREZ, Diana Gladys María M.I Nro. 33.447.021
- 18 JAIME, Antonio Omar M.I Nro. 38.107.460
- 19 RIOS, Sebastián Alejandro M.I Nro. 34.619.963
- 20 LUGO, Matías Javier M.I Nro. 35.525.650
- 21 SANDRINI, Ricardo Enrique M.I Nro. 31.475.471
- 22 SAYAGO, Arnaldo Cristian Rudecindo M.I Nro. 35.478.073
- 23 PERICHON, María Andrea M.I Nro. 33.124.619
- 24 ARCE, Silvestre M.I Nro. 32.754.139
- 25 LARROSA, Francisco M.I Nro. 34.124.504
- 26 SUAREZ, Gastón Marcelo M.I Nro. 35.570.796
- 27 RUIZ-DIAZ, Emilio Gualberto M.I Nro. 34.704.206
- 28 CASTILLO, Gabriela Elizabeth M.I Nro. 32.337.892
- 29 ALEMAN, Mario M.I Nro. 30.905.285
- 30 JUAREZ, Fátima Natalia M.I Nro. 30.097.783
- 31 AGUADA, Daniela Valentina M.I Nro. 33.621.150
- 32 ALCAINO, Gabriela Valeria M.I Nro. 32.922.718
- 33 MAMANI, Carlos Gabriel M.I Nro. 30.287.876
- 34 GARECA, Carlos Alejandro M.I Nro. 35.022.236
- 35 VERA, Noemí Alejandra M.I Nro. 35.567.208
- 36 CASTILLO, Marilín M.I Nro. 34.066.795
- 37 GONZALEZ, Ariel Nicolás M.I Nro. 27.647.640

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.993/14.-

ASIGNAR, a favor de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, destinada a ser utilizada en el Plan de Verano 2014-2015, por la Agencia de Seguridad Vial, el cual dará inicio el día 5 de diciembre del año 2014 y finalizará el día 5 de marzo del año 2015.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Agencia de Seguridad Vial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Administración de Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo \$ 25.000,00.- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 25.000,00.-

TOTAL \$ 50.000,00.-

Presupuesto Ejercicio 2014.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 402.228/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 296/13, donde dice..."**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0124, 0128, 0126, 0125 y 0127, todas pertenecientes al año 2013, emanadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto total correspondiente, a favor de las firmas: "**L.J.K EDITORIAL S.A.**", "**CADENA 100**" y "**TIEMPO 97.5 FM**", en concepto de diversos gastos efectuados por las distintas dependencias de dicho Ministerio... **deberá decir:** "...**RATIFICAR**

en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 124/13, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "LJK Editorial S.A.", por la suscripción del diario "Tiempo Sur" durante el mes de noviembre del año 2012.- **MODIFÍCASE** el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 296/13, donde dice... "la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 165.252,00)**"... **deberá decir**: "...la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00)**..."-.

DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expedientes MEOP-Nros. 401.924/12, 401.926/12, 401.923/12, 401.925/12 y 403.821/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MEOP-Nros. 0603, 0606, 0604, 0605 y 0559, todas estas correspondientes al año 2014, emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó diversos gastos por el monto correspondiente, a favor de las firmas "CADENA 100", "FM 104.1", "TIEMPO 97.5 FM" y "L.J.K. EDITORIAL S.A.", en concepto de servicios varios brindados a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los años 2011 y 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 165.795,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el Punto 2° de las Resoluciones ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.578/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gonzalo Ariel **PADIN** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.286), para desempeñarse como Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Profesional - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2717

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.076/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Marcelo **GEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.229), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término

de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2718

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.540/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Pablo Matildo **BOGADO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.954.851), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2719

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.776/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1878 de fecha 14 de octubre de 2014, donde dice: "...Grado: III..... Cesar Oscar **VANINI**...", deberá decir: "...Grado: VI..... Cesar Oscar **UANINI**"-.

DECRETO N° 2720

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.097/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Cristina **BRITOS** (D.N.I. N° 17.185.080), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2721

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.261/14.-

ACEPTASE a partir del día 2 de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Elizabeth Adelma del Socorro **PINTOS** (D.N.I. N° 14.111.654), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2722

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 957.354/13.-

RATIFICASE en todas sus partes en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0537/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Cristina Liliana **ANTIÑANCO** (D.N.I. N° 32.397.709), en concepto Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013 por la cantidad de seis (6) días y parte Proporcional 1era. Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2013 y ajuste del mes de marzo 2013, quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Las Heras.

APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.374,75)**, en virtud de

tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución MS-N° 0537/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2723

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 953.136/12.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la renuncia al cargo de Asesor en Salud Colectiva (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio Salud, presentada por el señor Alejandro Daniel **WILNER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.820.243), quien fuera designado mediante Decreto N° 0681/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2724

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 957.876/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0538/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Alejandra **PASQUARE** (D.N.I. N° 23.574.359), en concepto de pago por la cantidad de nueve (9) días de parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria del año 2013.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.069,83)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución Ministerial MS-N° 0538/14.-

DECRETO N° 2725

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 955.873/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1318/13 y 0214/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Gabriela Alejandra **OCHOA** (D.N.I. N° 27.913.161), en concepto de reconocimiento de servicios efectivamente prestados en el cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Distrital de Puerto San Julián, por el período comprendido entre el día 1° de octubre del año 2011 y hasta el día 31 de octubre del año 2012, más parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da cuota año 2011, 1er cuota y parte proporcional 2da cuota Sueldo Anual Complementario año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.759,59)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución Ministerial MS-N° 1318/13 y modificatoria N° 0214/14.-

DECRETO N° 2726

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 958.626/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0540/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Juan Manuel **COBIAN** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.507.979), en concepto de pago por la cantidad de dos (2) días parte proporcional de Licencia Anual

Reglamentaria año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTAY SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.176,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución Ministerial MS-N° 0540/14.-

DECRETO N° 2727

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 957.869/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0451/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce el monto correspondiente, a favor de la señora Andrea Paulina **TARDITI** (D.N.I. N° 25.528.794), en concepto de pago por la cantidad de dieciocho (18) días parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y retroactivo del mes de marzo año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 10.945,08)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 3° de la Resolución Ministerial MS-N° 0451/14.-

DECRETO N° 2728

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.362/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luciano **MELIAN MIKUS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.756.324), para cumplir funciones como Técnico Superior en Hemoterapia e Inmunohematología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14

- Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2729

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.749/14.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 29 de julio del año 2014, la plaza que ocupara el extinto Agente de Policía Ariel Avelino **FIERRO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.624.965), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2730

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.728/14.-

CONCÉDASE, desde el día 13 de enero del año 2015 hasta el día 13 de abril del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Ricardo **HUMANO** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.749.310).-

DECRETO N° 2731

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.550/14.-

CONCEDASE, a partir del día 19 de septiembre del año 2014 al día 19 de diciembre del año 2014, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Albino Omar **COOMBES** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.239.073).-

DECRETO N° 2732

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.828/14.-

CONCEDASE, desde el día 2 de diciembre del año 2014 hasta el día 2 de marzo del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan **MACHUCA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.789.458).-

DECRETO N° 2733

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.288/14.-

CONFIRMASE, en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

CONFIRMACION EN LOS CARGOS DE AGENTES DE POLICIA

NRO APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. CONF.
1 GUTIERREZ BALDERRAMA, Maria Magdalena	33.264.839	-----	689	22/04/2014
2 SILVA, Claudio Matías	33.425.403	1.988	839	22/04/2014
3 LIZONDO, Miguel Ángel	35.897.512	1.991	816	22/04/2014
4 ZUÑIGA, Cristian Orlando	34.395.349	1.989	845	22/04/2014
5 MAGALLANES, Marcela Alejandra	32.159.306	-----	819	22/04/2014
6 RASJIDO, Johana Beatriz	35.390.924	-----	833	22/04/2014
7 HERRERA AIZPURUA, Walter Héctor	31.020.337	1.984	812	22/04/2014
8 CUELL, Cristian Nicolás	34.253.971	1.989	683	22/04/2014
9 RACCA, Jonatan Ezequiel	30.445.611	1.983	831	22/04/2014
10 RISSO PATRON, Laura Yudiht	31.893.704	-----	834	22/04/2014
11 PACCOR, Karen Edith	35.897.544	-----	828	22/04/2014
12 LENTINO, Eduardo Manuel	31.378.960	1.985	815	22/04/2014
13 TOLOSA, Carlos Alberto	32.922.584	1.987	841	22/04/2014
14 CEDAS, Evelin Natalia	34.629.428	-----	681	22/04/2014
15 MARTINEZ, Esteban Eduardo	36.637.192	1.992	821	22/04/2014
16 MAGALLANES, Mariela Ethel	35.475.823	-----	820	22/04/2014
17 OYARZO CHIGUAY, Néstor Santiago	33.484.741	1.988	827	22/04/2014
18 BRIZUELA, Adriana Blanca Lina	27.270.787	-----	933	17/06/2014
19 BARRERA RUIZ, Giovana Marlene	32.225.526	-----	675	22/04/2014
20 GAUTO, Leandro José	30.783.632	1.984	686	22/04/2014
21 CASTILLO, Ubaldo Marino	35.781.487	1.991	680	22/04/2014
22 MARTINEZ, Leticia Adelina	28.224.395	-----	934	17/06/2014
23 ORTIZ, Brenda Estefanía	38.340.942	-----	826	22/04/2014
24 OPORTO OYARZO, Jorge Eduardo	36.808.955	1.992	825	22/04/2014
25 JIMENEZ, David Gustavo	30.638.377	1.984	814	22/04/2014
26 MARTINEZ, Gabriela Estefanía	35.570.860	-----	822	22/04/2014
27 VARGAS, Gilda Telma	31.455.476	-----	842	22/04/2014
28 BASSO, Cinthia Paola	32.817.228	-----	676	22/04/2014
29 AGÜERO, Diego Ramón	31.072.671	1.984	670	22/04/2014
30 PUCA, José Leonardo	30.099.729	1.983	829	22/04/2014
31 ROMERO, Mario Alberto	38.766.088	1.990	836	22/04/2014
32 CAMARGO, Enzo Federico	31.879.169	1.986	678	22/04/2014
33 ALBIZU, Miguel Adolfo	27.507.190	1.979	932	17/06/2014
34 MIÑO MARTINEZ, Nicolás Ezequiel	37.203.394	1.993	823	22/04/2014

35	NARVAEZ, Eduardo Adolfo	37.900.305	1.994	824	22/04/2014
36	QUINTANA, Héctor Daniel	36.106.057	1.991	830	22/04/2014
37	ORTIZ, Raúl Lorenzo	26.264.314	1.977	935	17/06/2014
38	DIAZ, Matías Nicolás	37.409.560	1.994	684	22/04/2014
39	VERDEJO CUELL, Sabrina Danisa	37.900.663	-----	843	22/04/2014
40	CORRILLO, Saúl Raimundo	34.198.024	1.988	682	22/04/2014
41	MACHADO, Fabián Darío	32.306.594	1.986	818	22/04/2014
42	TEJERINA, Rodolfo Rene	31.600.275	1.985	840	22/04/2014
43	HERRERA, Mario Alberto	32.502.044	1.986	813	22/04/2014
44	ARISTIMUÑO, Lucía Belén	35.897.558	-----	674	22/04/2014
45	GOMEZ, Laura Ignacia	35.488.909	-----	687	22/04/2014
46	LOPEZ, Juan Carlos	30.938.662	1.985	817	22/04/2014
47	VILLA, Jairo Víctor	37.419.009	1.993	844	22/04/2014
48	RAMOS, Nancy Noelia	34.723.100	-----	832	22/04/2014
49	GUALLAN, Darío Horacio	37.900.702	1.994	688	22/04/2014
50	AGUILA LEYES, Fernando Maximiliano	34.715.362	1.989	673	22/04/2014
51	CASAS, Pamela Vanina	31.857.981	-----	679	22/04/2014
52	BRANDAN, Yanina Daniela	37.730.001	-----	677	22/04/2014

DECRETO N° 2734

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.548/14.-

CONCEDASE, a partir del día 11 de octubre del año 2014 al día 11 de enero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, doña Nilda Esther MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.687).-

DECRETO N° 2735

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.838/14.-

CONCEDASE, desde el día 2 de diciembre del año 2014 hasta el día 2 de marzo del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Nora Elisa VICENTE (D.N.I. N° 21.598.846).-

DECRETO N° 2736

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.788/14.-

CONCEDASE, desde el día 26 de noviembre del año 2014 hasta el día 6 de febrero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Ángel Verónico RAMOS (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.126.829).-

DECRETO N° 2737

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.830/14.-

CONCEDASE, desde el día 8 de enero hasta el día 8 de abril del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Miguel Ángel NIEVAS (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.150.180).-

DECRETO N° 2740

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.512/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 350/14, emanada del Ministerio

Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LJK EDITORIAL S.A.**" **TIEMPO SUR**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial durante los días 5 y 8 de julio, 14 de septiembre y 3, 11 y 12 de octubre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.449,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución MSGG-N° 350/14, del Ejercicio Presupuestario del año 2014.-

DECRETO N° 2741

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 326.228/11 (III Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 244/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la cancelación de facturas correspondientes a la firma "**ESPACIOS S.R.L.**", en concepto de servicio de Internet brindado a Escuelas Rurales, durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 162.444,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución N° 244/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2743

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.405/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alejandro Daniel PEREZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.199.991), para cumplir funciones como Médico Psiquiatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2744

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.207/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SGF-MS-N° 0001/14, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**TIEMPO SUR de L. J. K. EDITORIAL S. A.**" - C.U.I.T. N° 33-70254224-9, en concepto Solicitud de Médicos Residentes y Día de la Sanidad.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.552,60)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Disposición SGF-MS-N° 0001/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2745

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 961.406/14.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Eugenia ARIAS (D.N.I. N° 25.707.613), para cumplir funciones como Médica Psiquiatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2754

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.295/14.-

NOMBRESE a partir del día 5 de marzo del año 2014, a los profesores "a Término", quienes dictarán clases en el "**64 CURSO DE ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA**", que se desarrolla en las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

INCISO 1°.- Al Sub Comisario Claudio Alejandro CASTRO (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.945.710), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial", con una duración anual

y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-
INCISO 2°.- Al Sub Comisario Carlos Manuel **MATUS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.563.175), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Técnicas Policiales y Resolución de Conflictos", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 3°.- Al Oficial Principal Pedro Aníbal **CONTI** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.830.664), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Procedimientos Contravencionales y Administrativos", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 4°.- Al Oficial Principal César Luciano **RIVERA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.528.905) y el Profesor Santiago Francisco **GREGORIO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.663.349) como profesores "A Término" en el espacio curricular "Defensa Personal", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

INCISO 5°.- Al Sub Oficial Escribiente Nélida Rosalía **CHAPA** (D.N.I. N° 13.251.072), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Seguridad Pública", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 6°.- Al Cabo Primero de Policía Omar Nelson **MACHACA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.813.880), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Primeros Auxilios - Bioseguridad", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 7°.- Al Cabo de Policía Rubén Darío **LEFIPAN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 29.984.217), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Problemática Social Contemporánea", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 8°.- Al agente de Policía Fernando Franco **PAEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.089.231) y la Profesora María Gabriela **RIVITTI** (D.N.I. N° 29.069.232), como profesores "A Término" en el espacio curricular "Educación Física", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

INCISO 9°.- A la Doctora María Cristina **ARELLANO** (D.N.I. N° 10.892.828) como Profesora "A Término" en el espacio curricular "Marco Jurídico", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 10°.- Al Profesor Gastón Fabián **ROMERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.221.382), como profesores "A Término" en el espacio curricular "Arma y Tiro", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 11°.- A la Profesora Giselda Damiana Karen **RAMOS** (D.N.I. N° 30.734.792), como profesora "A Término" en el espacio curricular "Lengua y Comunicaciones Social", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 2755

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.364/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Ester Beatriz **CIRE** (D.N.I. N° 28.008.915), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2756

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.393/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Beatriz **CABRERA**

(D.N.I. N° 23.225.513), para cumplir funciones como Médica Especialista en Médica General, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto a la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2757

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 954.744/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0917/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Rosa del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 12.178.288), en concepto de diferencia salarial por cambio de Ley 813 a Ley 1200, por el período comprendido entre el día 1° de agosto del año 2012 al día 31 de agosto del año 2013 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.992,55)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución Ministerial MS-N° 0917/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2758

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.142/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1020/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, y abonar, el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Estela del Carmen **CADIN CARDENAS** (D.N.I. N° 18.682.026), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° al 31 de diciembre del año 2013, más Parte Proporcional de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al mismo año.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.115,70)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizara conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución Ministerial MS-N° 1020/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2759

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 960.844/14.-

ACEPTASE a partir del día 30 de septiembre del año 2014, la renuncia en el cargo de Directora de Derivaciones Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, interpuesta por la señora Natasha Soledad **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 33.285.627), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 938/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
 Expediente N° 97.403/33, y Ac. 159.897/42.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 064/13, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- **DECLARESE CUMPLIDAS** las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Enrique Guillermo **REICHERT**, L.E. N° 7.331.995, la señora Raquel Susana **REICHERT**, D.N.I. N° 20.506.105 y el señor Walter Enrique **REICHERT**, D.N.I. N° 21.922.747, sobre superficie de 12.741 ha., 48 a., 31 ca., ubicada en el lote 19, parte sur de las leguas c y d, del lote 12, parte ángulo N.O. de la legua a, parte ángulo N.E. de la legua b, del lote 22 y parte Oeste de las leguas a y d del lote 18, Fracción D, Colonia General Paz, donde funciona el establecimiento ganadero El Mirasol y al señor Enrique Guillermo **REICHERT**, L.E. N° 7.331.995, la señora Elena Elizabet **REICHERT** vda. **MAC LEAN** D.N.I. N° 4.528.169 y la señora Patricia Anne **MAC LEAN**, D.N.I. N° 17.537.670, sobre la superficie de 1.749 ha., 93 a., 56 ca., ubicada en la parte Noroeste del lote 18, donde funciona el establecimiento ganadero Alma Gaucha, todo de la Fracción D, Colonia General Paz de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
 - **Mg. MARCOS WILLIAMS**
 - **RODRIGO SUAREZ**
 - **ARIEL CID**

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
 Expediente N° 490.904/15.-

DESAFECTASE del uso público, la superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1.200,00 m²), ubicada en la Manzana N° 2, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
 - **Mg. MARCOS WILLIAMS**
 - **RODRIGO SUAREZ**
 - **ARIEL CID**

Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 485.110/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 006/15, en cuanto al nombre y D.N.I., se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Fernanda Flabia MACHINENA, D.N.I. N° 18.482.655, sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 109.275/36, 2 cuerpos.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 029/62, en cuanto a la reserva se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** se reserva con fines de utilidad pública para la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, para el apacentamiento de haciendas para consumo de la Zona, la superficie aproximada de 8.552 has., ubicada en el lote 17 bis, parte Sud Este del lote 18 bis y lote 19 bis, Zona Sud del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 294, de fecha 30 de noviembre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 484.743/07.-

MODIFICASE, el Artículo 1°, del Acuerdo N° 086/07, en cuanto a la denominación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAVERSO Y CIA.", la superficie de 1.220,00 m², ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 5, Circunscripción III, (hoy según plano de mensura M-15017, registrado con fecha 22 de diciembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro Parcela N° 18, Manzana N° 5, Circunscripción III) del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

MODIFICASE, el Artículo 1°, del Acuerdo N° 049/13, en cuanto a la denominación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS, las obligaciones de la adjudicataria fallida, "TRAVERSO Y CIA. S.R.L.", sobre la superficie de 1.220,00 m², ubicada en la Parcela N° 1ª, de la Manzana N° 5, Circunscripción III, (hoy según plano de mensura M-15017, registrado con fecha 22 de diciembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro Parcela

N° 18, Manzana N° 5, Circunscripción III) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CUMPLIDO se procederá conforme lo ordenado en el Art. 2°, elevando las actuaciones administrativas a los efectos de concluir con el trámite de Escrituración.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.897/15.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 354, de fecha 19 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 458

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 488.850/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Darío URETA, D.N.I. N° 24.740.586, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere

notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 459

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 490.119/14.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ana María GONZALEZ, D.N.I. N° 13.149.926, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 24, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para

practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 460

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 490.806/15.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Andrés José MACHIAVELLO, D.N.I N° 12.035.264, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 26, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4,

5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 428.463/MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 191/SPyAP/14, se concluyó sumario administrativo al Señor **PIÑEYRO, José Esteban, DNI N° 27.847.164**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Chacra Policia", en el curso de agua "río Santa Cruz", el 26 de Febrero de 2014;

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 2° de la mencionada Disposición, donde se tipifican los valores de multas, según consta en el

proyecto de Disposición obrante a fojas 14;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 62-AL-SPyAP-15, procede la modificación de la Disposición N° 191-SPyAP-14;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- MODIFICAR el ARTICULO 2° de la Disposición N° 191/SPyAP/14 donde dice..."con multa de PESOS CIENTO NOVENTAY TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 y 1.3, del Decreto 195/83..." deberá leerse "...con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto 195/83..." por lo expresado en los considerados.-

2° NOTIFICAR FEHACIENTE al Señor **PIÑEYRO, José Esteban**, en su domicilio de calle Leandro Alem Oeste N° 86, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.467-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 026-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **GARCIA GARONA Hernán, DNI N° 32.638.729**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Güer Aike", en el curso de agua "Río Gallegos", el 05 de enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 136/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GARCIA GARONA Hernán**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 026- SPyAP-15,

al señor **GARCIA GARONA Hernán**, DNI N° **32.638.729**, hallándose confeso de la infracción imputada, el 05 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GARCIA GARONA Hernán**, con multa de **PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GARCIA GARONA Hernán**, en su domicilio de calle Jerónimo Salguero N° 1965 Dto. 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2015.-
Expediente N° 431.879-M.P/15; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1493 a la Casa Matriz de "MOLTO PRIOTTI VIAGGI", Legajo N° 15985, con domicilio comercial en Corrientes N° 33 de la localidad de Río Gallegos, en la categoría de AGENTES DE VIAJES, propiedad de PRIOTTI LORENA IVONNE, C.U.I.T. N° 27-23439826-7, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.
La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2015.-
Expediente N° 431.888-M.P/15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1494, a la firma ARGOS PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-71219147-9,

con domicilio legal y comercial en calle 9 de Julio N° 57 Local 2 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "GLACIAR SUR", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Incisos "A" y "N", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto N° 3772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2015.-
Expediente N° 426.209-M.P/13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1495, con vencimiento el 31/10/2018, al señor **VELAZQUEZ Justo Ramón**, D.N.I. N° 26.974.789 con domicilio en Gob. Mayer Norte N° 424 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12 y Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-
Expediente N° 502.368-MG/14.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 31 de Marzo al 14 de Abril del año 2014, la Dra. Isabel CRUZ a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **"CAZADORES RECOLECTORES EN LA COSTA DEL SUR DE PATAGONIA: APORTES**

DESDE LA ARQUEOLOGIA AMBIENTAL" (29A/302 UNPA), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Isabel CRUZ**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

ANDREA FERNANDA RODIÑO

Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 502.984-MG/14.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 11 al 27 de Noviembre del año 2014, a la Dra. Bárbara Cariglino junto a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **"Paleoclima De La Cuenca La Golondrina (Pérmico, Santa Cruz) y su Comparación con otras Cuencas Pérmicas de Argentina"**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Art. 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Cariglino, Bárbara** deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

ANDREA FERNANDA RODIÑO

Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente N° 503.260-MG/14.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 01 al 28 de Febrero del año 2015, a la Dra. Georgina Marisa Del FUEYO y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: **"CARACTERIZACION DE LAS COMUNIDADES VEGETALES EN EL CRETACIO INFERIOR DE PATAGONIA AUSTRAL, EVIDENCIAS PALEOBOTANICAS Y PALEOPALINOLOGICAS Y ANALISIS DE LA COMPOSICION VEGETAL EN CRETACIO INFERIOR DE PATAGONIA AUSTRAL, REGISTROS PALEOBOTANICOS Y PALEOPALINOLOGICOS"**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la

custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Georgina Marisa DEL FUEYO deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

ANDREA FERNANDA RODIÑO
Secretaría de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO N° 21/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor CARLOS LOPEZ y/o sus sucesores y/o sus herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados "BAIBIENE JUAN CARLOS C/LOPEZ CARLOS Y/O SUCE- SORES Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° B-17.057/15, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edicto a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

Como recaudo se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y que en su parte pertinente dice así: "PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de 2015... publíquese edicto por el término de cinco -5- días...".- Fdo. Dra. Gabriela Zapata: Juez.- PICO TRUNCADO, Agosto 28 de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-2

EDICTO

Jorge M. Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1º piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que Diana Esther GOMEZ AGUILAR, D.N.I. N° 13128623, cuit 27-13128623-1, domiciliada en Gobernador Paradelo N° 246, de la ciudad de El Calafate, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Cristián René GOMEZ, D.N.I. N° 38.791.826, cuit 20-38791826-5, con domicilio en Güemes (Este) N° 64 de Humberto Primo - Castellanos, Prov. de Sta. Fe, y del señor Héctor Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 36.792.017, cuit 20-36792017-4, con domicilio en Gobernador Paradelo N° 209 de la Ciudad de El Calafate. La transferencia comprende todos los elementos que componen el establecimiento denominado: "Parrilla Mi

Viejo", con domicilio en Avenida San Martín N° 780, de la localidad de El Chaltén. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), de Don JOSE TEOFILO ALVARADO MARQUEZ, DNI 18.224.170 y FLORA OLGA LUCERO HERNANDEZ, DNI 2.312.318, en los autos caratulados "ALVARADO MARQUEZ JOSE TEOFILO Y LUCERO HERNANDEZ FLORA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° A-26101/14.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 144/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. URIBE, CRISTINA LORENA DNI 26.411.107, en autos caratulados: "URIBE, CRISTINA LORENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14011/15" para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA DE FAMILIA: Agosto 19 de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 132/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAGRAN, Horacio Facundo DNI N° 33.323.230, en autos caratulados: "VILLAGRAN, HORACIO FACUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 11391/13" para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos. SECRETARIA de Familia: Julio 06 de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 107/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARTES I" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: LAS YARETAS S.A.** **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.676.286,00 Y: 2.516.165,00; Lote N° 19, Fracción: "B", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PIRINEOS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.677.500,00 Y: 2.511.000,00 B7.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 C36.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00 D39.X: 4.673.000,00 Y: 2.511.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.475 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lote N° 19, Fracción: "B", Sección: "XII", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PIRINEOS" (Mat.892 Tº47º Fº30/31 Fincal 2214) y "EL TRANQUILO" (Mat.94).-

MINA: "MARTES I". EXPEDIENTE N° 423.668 /LY/10.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 108/2015 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CERRO MOJON 3" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: LAS YARETAS S.A.** **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.887,00 Y: 2.519.641,00; Lote N° 23, Fracción: "B", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA RECONQUISTA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 B7.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 C29.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 D31.X: 4.665.000,00 Y: 2.523.000,00 E41.X: 4.663.000,00 Y: 2.523.000,00 F39.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 2.425 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 23, Fracción: "B", Sección: "XII", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA RECONQUISTA".-

MINA: "CERRO MOJON 3". EXPEDIENTE N° 408.934/MA/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR HUGO DE LAFORE, titular del D.N.I. N° 8.245.665, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“DE LAFORE HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-IN-TESTATO” (EXPTE. N° 17.473/15)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia Susana AMAYA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1, Secretaría Familia a mi cargo por subrogancia legal de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza al Señor Sergio Gabriel PEREZ, D.N.I. N° 22.468.670, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos caratulados **“RAMOS WALTER ORLANDO S/GUARDA” EXPTE. N° “R” 6721/15**, bajo apercibimiento de resolver el presente trámite con las constancias de autos y en el interés superior de los niños.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

RIO TURBIO, 27 de Agosto de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
A/C Secretaria de Familia

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC por Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. TOPCIC, sito en calle: Marcelino Alvarez N° 113. Se comunica por el término de dos (2) días en los autos caratulados: **“CASAS ROBERTO HUGO C/ALVAREZ SILVIA S/EJECUTIVO” Expte. N° 24.558/12** que el Sr. Martillero Público; Horacio Walter BARRERA, REMATARA, el DIA 30 DE SEPTIEMBRE, A LAS 10:00 HORAS. En el local comercial de **“MUEBLES NEWBERY”** ubicado en calle: Angel Banciella s/n. Mza: 29 Casa: 08 del B° J. Newbery de esta ciudad capital, el 100% del inmueble, terreno baldío, zona alta de Punta Soberana, sin mejoras, sin cercado perimetral, sin ocupantes, con servicios, básicos disponibles en toda la zona (agua corriente, red de gas natural y energía eléctrica) identificado con la matrícula: N° 5330 del Depto. III- Lago Argentino. Mza: 612, parcela N° 6 de la localidad, de El Calafate. **CONDICIONES DE VENTA: AL MEJOR POSTOR, EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ESTADO VISTO, EN QUE SE ENCUENTRA.**

BASE: \$ 492.417,61/100.- pesos. SEÑA: 10% del precio, saldo al aprobarse la subasta. Sellado: 1% Comisión: 3%. CONSULTAS E INFORMES: al Martillero actuante, teléfono móvil: 2966/556947 correo electrónico: martillerohoraciobarrera@gmail.com. Se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: “Río Gallegos, 13 de agosto de 2015. I).-Proveyendo... II).- Atento el estado de autos... decretese el remate del bien embargado en autos, identificado con la Matrícula N° 5330 del Depto. III Lago Argentino. Mza: 612 parcela 6 de la localidad, de El Calafate, por intermedio del Martillero designado, Horacio Walter BARRERA. III).- El martillero designado, deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, de esta ciudad, en los términos dispuestos por el Art. 546 del C.P.C.Y C.- el remate se hará con la base, de las 2/3 partes del valor del inmueble, conforme a la tasación acompañada, por el martillero designado... y al mejor postor, **debiendo percibir en el acto el 10% del valor subastado, en concepto de seña, y el 1% para sellado, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. IV).**Fíjase la comisión del martillero, en un 3%.- Se abstendrá de hacer entrega del bien, hasta la oportunidad en que el comprador obla la totalidad del precio.- V).- Librese... VI).- El auxiliar rendirá cuentas documentadas dentro de los tres días de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 544 del C.P.C.Y C. VII). A los fines de la subasta ordenada hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio, de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C.Y C.) VIII).- **Asimismo, hágase saber al martillero designado en autos, que al momento de publicar los respectivos edictos se dejará expresa constancia en los mismos, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, No serán a cargo del comprador. IX).**- Proveyendo... Firmado: FRANCISCO V. MARINKOVIC. Juez Subrogante.- otra providencia; Río Gallegos, 26 de agosto de 2015.- 1.- Proveyendo... 2.- Visto lo manifestado y peticionado en el 2do. párrafo, en caso de resultar adquirente la parte actora, autoriza a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la liquidación aprobada en autos, eximiéndola de depositar el monto de la seña. Debiendo abonar la comisión del martillero por separado, sin perjuicio de los gastos y costas de la subasta (Art. 921, 922, 923, 924 y concs. Del nuevo Código Civil. Ley 26.994). Firmado FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ SUBROGANTE.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 123

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata; Secretaría Civil, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“GOMEZ MELCHORA VIRGINIA Y OTROS C/CHAIN DUPOCH ANGEL S/USUCAPION”- (Expte. N° C- 16.342/14)**; cita y emplaza al Sr. CHAIN DUPOCH ANGEL -M.I. N° 1.529.296- y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO (5) días; a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147 - 148 - 320 - 475

y ccs. del CPCC).- Publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.-

PICO TRUNCADO, 16 de Julio de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GODOY SALDIVIA JUAN HERMOGENES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.618/15.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 172/15

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza al Señor **ADRIAN ANTONIO RIOS DNI N° 20.162.877, en autos caratulados “RODRIGUEZ AYBAR ANA ADALGISA C/RIOS ADRIAN ANTONIO S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 13.152/15**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor ADRIAN ANTONIO RIOS -D.N.I. N° 20.162.877, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 09 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 174/15

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza al Señor **NESTOR OSVALDO CAYUMIL DNI N° 26.121.837, en autos caratulados “CALDERON MAXIMA EUGENIA C/CAYUMIL NESTOR OSVALDO S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 14.131/15**, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor NESTOR OSVALDO CAYUMIL -D.N.I. N° 26.121.837-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez-

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 09 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 111/15

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: ORO PLATA S.A.,- UBICACION: LOTES: 15-FRACCION: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA., DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.-**La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.687.500,00 Y: 2.439.500,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00 B.X:4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.439.500,00.-Encierra una superficie de 1.957 Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° y 2° CATEGORIA)- ESTANCIA: "ENRIQUETA" (Mat. 37 T°40 F°220 Finca 11319).-Expediente N° 427.650/AG/12.- DENOMINACION: "LAS MELLIZAS 4MD".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**FIGUEROA DANIEL DELFOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **34.878/15**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DANIEL DELFOR FIGUEROA, D.N.I. N° 13.260.137**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 – 2° del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**CASTRO, ISIDORO TEOFILO S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° 34879/15**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **ISIDORO TEOFILO CASTRO, D.N.I. 7.820.542**, para que en

el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 15 de Julio de 2015.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. FELICINDA MANSILLA, C.I. N° 19.780 y DOMINGO BARRIENTOS MANSILLA D.N.I. N° 10.789.698, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**MANSILLA FELICINDA Y BARRIENTOS MANSILLA DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **16.689/15**)-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. MIGUEL ANGEL ANDRADE, DNI 7.128.975, y de la Sra. SELVA AZUCENA ORDOÑEZ, DNI 3.465.279, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**ANDRADE MIGUEL ANGEL Y ORDOÑEZ SELVA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **26335/15**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C.)-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 32/15

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. **Claudia S. AMAYA** (Juez Subrogante), Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Principal Sra. Paola VAIANA, en autos "**ONTIVERO, Jorge Antonio S/SUCESION AB-INTESTATO,**" Expte. N° **O-6638/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Jorge Antonio ONTIVERO DNI N° M - 6.773.078** para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE

Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 04 de Septiembre de 2015.-

PAOLA VAIANA
Oficial Principal
A/C Secretaria

P-3

EDICTO N° 176/15

GRABIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora **OYARZUN BARRIENTOS ANA VIRGINIA titular del RUN N° 4.454.802**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**OYARZUN BARRIENTOS ANA VIRGINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **12.680/14**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Rodríguez María Luisa s/sucesión ab-intestato**" Expte. N° **17.371/15**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Rodríguez María Luisa D.N.I. N° 0.643.761** para que hagan valer sus derechos.

Publiquense edictos en el "**Boletín Oficial**" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 08 de Julio de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la firma A&G Servicios Empresariales S.A., CUIT 33-71073753-9, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 928, de esta ciudad, -inscripta el 30/03/2007 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno, de esta ciudad, bajo el número 3481 folio 19.486/19.502 al tomo LXVII-, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, CUIT 30-63333282-3, -con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 283 de esta ciudad, inscripta el 26/05/1996 en la matrícula 23, en el Instituto Nacional de Acción Mutual dependiente del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz-, el fondo de comercio dedicado al ramo hotelero denominado **HOTEL AVELLANEDA SUITES**, que funciona en la calle Avellaneda N° 928/934, de esta ciudad.-

Reclamos de ley en calle Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana
Reg. 35

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“CENTRAL TERMOELECTRICA RIO CHICO”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06/10 corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“PROYECTO INCREMENTAL AREA MAGALLANES”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-2

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2015, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 34° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea

general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre de 2015, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2015.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Asamblea extraordinaria

1°) Modificación del Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

EL DIRECTORIO

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 2015, a las 14.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8° A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 **finalizado el 30 de Junio de 2015.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 2015, a las 17. hs. en Aguilar N° 2461, 8° A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 20 **finalizado el 30 de Junio de 2015.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 12:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Reforma del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de Reforma del Estatuto está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 08 de Septiembre de 2015

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: YANA ANA GABRIELA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“YANA ANA GABRIELA sobre RECLAMO LABORAL contra SILVANA PEREZ INFANTE”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.754-SE-TySS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 391/STySS/2015, que transcripta en

sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por la **DRA. LAURA ELISA HINDIE Tº IV - Fº 176** y el **Dr. GUSTAVO ARIEL CURI Tº VI- Fº 51**, ambos en carácter de apoderados de la Sra. **SILVANA HECTORINA PEREZ INFANTE**, Titular del DNI N° 26.290.377, dejando expedita la vía judicial previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CINCO CON 41/100 (\$ 4.005,41)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 48 de la 2450.- **ARTICULO 4º)**

Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SILVANA PEREZ INFANTE**

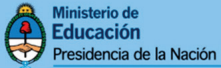

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“YANA ANA GABRIELA sobre RECLAMO LABORAL contra SILVANA PEREZ INFANTE”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.754- SE-TySS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° **391/STySS/2015**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por la **DRA. LAURA ELISA HINDIE Tº IV - Fº 176** y el **Dr. GUSTAVO ARIEL CURI Tº VI- Fº 51**, ambos en carácter de apoderados de la Sra. **SILVANA HECTORINA PEREZ INFANTE**, Titular del DNI N° 26.290.377, dejando expedita la

vía judicial previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CINCO CON 41/100 (\$ 4.005,41)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 48 de la 2450.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES

En el marco del Plan de Obras 2015, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de hall frío, SUM, sala audiovisual, centro de estudiantes, núcleo de escaleras y ascensor. Refacción y remodelación en edificio existente, aulas, sanitarios alumnos, sala de máquinas, depósito y biblioteca” - Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9.

Localidad: El Calafate
Departamento: Lago Argentino



Licitación Pública N° 02/P0/2015 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.183.333,44 -
Garantía de Oferta exigida: \$ 81.833,33.-
Fecha de apertura: 20/10/2015 - Hora: 11,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 270 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 3.000,00.


Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REFACCION EDIFICIO
ESCUELA ESPECIAL N° 6
RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2015


Presupuesto Oficial: \$ 3.179.000	Plazo: 10 Meses
Fecha de apertura: 20/10/2015 – 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos	
Valor del Pliego: \$ 3.179,00	
Venta de Pliegos: 28/09/2015	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	



**UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA**




P-5




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA
COMUNIDAD DE CAMUSU AIKE
LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 3.420.000	Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 20/10/2015 – 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos	
Valor del Pliego: \$ 3.420,00	
Venta de Pliegos: 28/09/2015	
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	



**UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA**



P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION TALLERES
ESCUELA INDUSTRIAL N° 8
EN PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 8.563.840 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de apertura: 05/11/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 8.564,00
Venta de Pliegos: 05/10/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION GIMNASIO
CLUB SAN LORENZO
EN PERITO MORENO

LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2015


Presupuesto Oficial: \$ 8.943.000 **Plazo: 12 Meses**
Fecha de apertura: 21/10/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 8.943,00
Venta de pliegos: 21/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651


 

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4973
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2703 - 2715/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2690 - 2691 - 2692 - 2693 - 2694 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700 - 2704 - 2705 - 2706 - 2707 - 2713 - 2714 - 2716 - 2717- 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2724 - 2725 - 2726 - 2727 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2732 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2737 - 2740 - 2741 - 2743 - 2744 - 2745 - 2754 - 2755 - 2756 - 2757 - 2758 - 2759/14.-	Págs. 1/7
ACUERDOS	
045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050/CAP/15.-	Págs. 7/8
RESOLUCIONES	
458 - 459 - 460/CAP/15.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
070 - 118/SPyAP/15 - 039 - 040 - 041/SET/15 - 012 - 034 - 040/SEC/14.-	Págs. 9/11
EDICTOS	
BAIBIENE C/LOPEZ – PARRILLA MI VIEJO – ALVARADO MARQUEZ Y LUCERO HERNANDEZ - URIBE - VILLAGRAN - ETOS. Nros. 107 - 108/15 (PET. DE MEN.) - DE LAFORE - RAMOS - CASAS - GOMEZ Y OTRA - GODOY SALDIVIA - RODRIGUEZ C/ RIOS - CALDERON C/ CAYUMIL - ETO. N° 111/15 (MANIF. DE DES) - FIGUEROA - CASTRO - MANSILLA Y BARRIENTOS - ANDRADE Y ORDOÑEZ - ONTIVERO - OYARZUN BARRIENTOS - RODRIGUEZ.-	Págs. 11/13
AVISOS	
SMA/ HOTEL AVELLANEDA SUITES/ CENTRAL TERMOELECTRICA RIO CHICO/ PROY. INCREMENTAL AREA MAGALLANES.-	Págs. 13/14
CONVOCATORIAS	
SAN JUAN BOSCO S.A. – SOCIEDAD MEDICA S.A. – RAICES S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - ESEPA S.A. - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONV. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-	Pág. 14
NOTIFICACIONES	
SETySS/ YANA ANA GABRIELA/ SILVANA PEREZ INFANTE.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
02/PO/15 - 28 - 29 - 30 - 31/IDUV/15 - 01/INET/15.-	Págs. 15/16

 **Ministerio de Educación**
Presidencia de la Nación

 **ARGENTINA**
UN PAIS CON BUENA GENTE

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2015, se anuncia el llamado a Licitación Pública:



Objeto: “Construcción de seis aulas, dos laboratorios, dos salas de informática, sala multimedios, sala de docentes, sala de preceptores, archivo, cocina, comedor, grupo sanitario completo, circulaciones, accesos, conector con edificio existente más refacción en gimnasio y aula en entrepiso” en la Escuela Industrial N° 1 “General Mosconi”

Localidad: Caleta Olivia.
Departamento: Deseado.

Licitación Pública N° 01/INET/2015 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 18.333.022,27-
Garantía de Oferta exigida: \$ 183.330,22 -
Fecha de apertura: 20/10/2015 - Hora: 10,30 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4973 DE 16 PAGINAS